



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



ORDENANZA N°: 07/2020 (SIETE BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE DE "BRUNITO MARTINEZ" DE UNA CALLE SIN NOMBRE QUE INICIA EN LA CALLE ENRIQUE BARRANCO DEL BARRIO LA VICTORIA DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Dorotea Villarreal, en la cual solicita la denominación de una calle con el nombre de Brunito Martínez, de una calle sin nombre ubicada entre Enrique Barranco del Barrio La Victoria.

CONSIDERANDO: Que, a través de la Ordenanza N° 06/2013 se dictan las normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", Artículo 12 "Funciones" prescribe "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;..."

Que, el niño Brunito Martínez fallecido recientemente fue un ejemplo de lucha por la vida, que ha conquistado la simpatía y el cariño de toda la ciudadanía paraguaya.

Que, la Comisión de Obras Públicas y Servicios presentó Dictamen N° 50/2020 recomendando la denominación planteada, y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por unanimidad.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

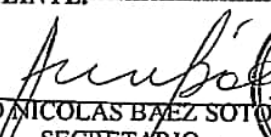
ARTICULO 1° APROBAR la denominación con el nombre de "BRUNITO MARTINEZ" de una calle sin nombre que inicia en la calle Enrique Barranco del Barrio La Victoria de nuestra ciudad, conforme plano de ubicación de calle adjunto.

ARTICULO 2° AUTORIZAR la colocación de carteles con la mencionada denominación.

ARTICULO 3° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones correspondientes, la actualización de los planos y documentos oficiales al respecto.

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL


NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL